

BOLETÍN DEL TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 12 DE ENERO DE 2022

4967

CONTENIDO

Edicto de Notificación N.º 3 de la Dirección Nacional de Cedulación, Departamento de Investigación de Identidad Ciudadana, en relación a la cédula N.º 3-766-413, a nombre de Yuleisi Suleimi Del Valle Atencio, para lo cual se emitió la Resolución N.º 75 de 27 de diciembre de 2021, que cancela la misma y se toman otras medidas.



República de Panamá
Tribunal Electoral

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE IDENTIDAD CIUDADANA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N.º3

En relación a la cédula N.º3-766-413, el 27 de diciembre de 2021, la Dirección Nacional de Cedulación emitió la **Resolución N.º75**, cancelando la misma y considerando otras medidas, cuya parte resolutive es la siguiente:

RESUELVE:

Primero: Cancelar, el historial de cédula generado en la inscripción de nacimiento N.º3-766-413 a nombre de **YULEISI SULEIMI DEL VALLE ATENCIO**, solicitud N.º15413081 expedida el 21 de mayo de 2015 con vencimiento el 24 de junio de 2020, generado por la menor SULEYMI BEATRIS ALLEN SANDON a quien le corresponde la cédula N.º3-765-1812.

Se advierte a los interesados que en contra de esta resolución se podrá interponer dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, recurso de reconsideración ante la Dirección Nacional de Cedulación y/o de apelación ante el Pleno del Tribunal Electoral.

El recurso de reconsideración, una vez interpuesto o propuesto en tiempo oportuno, se concederá en efecto suspensivo.

La apelación debe ser interpuesta o propuesta ante la autoridad de primera instancia en el acto de notificación o por escrito dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y se concederá en efecto suspensivo, salvo que exista una norma especial que le asigne un efecto diferente.

Se le advierte a los afectados que si pretenden utilizar nuevas pruebas en segunda instancia deben indicarlo así en el acto de interposición o proposición del recurso de apelación.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaría general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

Además de los recursos anteriores, los interesados podrán interponer dentro de la vía gubernativa el recurso de hecho y el de revisión administrativa bajo los supuestos previstos en los Artículos 183 y subsiguientes de la Ley N.º 38 del 31 de julio de 2000.

Por tanto, se publica el presente edicto en el boletín del Tribunal Electoral, siendo las 7:00 am de hoy 12 de Enero de 2022, por el término de (1) día.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2, numeral 6, 7, 9, Artículos del 32 al 37, de la Ley N.º68 del 2 de noviembre de 2005, Artículos 170 y 171 de la Ley N.º38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE,


MAGISTER GILBERTO ESTRADA DE ICAZA
Director Nacional de Cedulación



**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TCE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA